



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 194
FECHA FEBRERO 22 DE 2023

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN CONTRATO DE TRABAJO Y SE ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A) Que el señor NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.070.182 de Pereira, fue vinculado mediante Contrato Individual de Trabajo a Término indefinido No 011, el 2 de Enero de 1.999, para desempeñar el cargo de Práctico de Fontanería (Acueducto Area Técnica).
- B) Que el mencionado trabajador, el pasado 1o de febrero de 2.023, solicitó el reconocimiento y pago de una pensión de garantía mínima; la cual fue radicada ante el FONDO DE PENSIONES PORVENIR.
- C) La AFP PORVENIR mediante Comunicado No 4288000001641712 de febrero 1o de 2.023, otorga la pensión de garantía mínima, solicitada por el señor NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ.
- D) Que PORVENIR, suspende el ingreso a la nómina de pensionados, hasta tanto se acredite el retiro del servicio al señor NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ.
- E) Que se hace necesario ordenar el pago de las prestaciones sociales, al señor NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ, causadas durante el tiempo de vinculación a la Entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado, a partir del 28 de Febrero 2.023, el Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido No 011 de enero 2 de 1.999, suscrito entre el funcionario NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ Y SERVICIUDAD E.S.P.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002




ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor NORBERTO ARROYAVE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.070.182 de Pereira, causadas hasta el 28 de Febrero de 2.023, conforme a la liquidación que para el efecto realice la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Profesional en Presupuesto para realizar los asientos presupuestales que se requieran y a la Tesorera para efectuar el pago.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


Vo Bo LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

